

Dan por concluido el proceso de liquidación del Banco Minero del Perú en Liquidación

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 077-2008-EF

Lima, 29 de setiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 25478, se declaró al Banco Minero del Perú en estado de disolución para la liquidación definitiva de sus bienes y negocios;

Que, mediante el artículo 19º del Decreto de Urgencia Nº 034-94, la Comisión Liquidadora y por tanto, el proceso de liquidación del Banco Minero del Perú, pasaron a depender directamente del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 032-95 fue creada la Comisión Administradora de Carteras, a la que por Resolución Ministerial Nº 142-95-EF/10, expedida al amparo del artículo 9º de ese Decreto de Urgencia, se encargó la conducción de los procesos liquidatorios de los Bancos de Fomento en Liquidación, incluyendo el correspondiente al Banco Minero del Perú en Liquidación;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 062-2002 se dispuso la disolución de la Comisión Administradora de Carteras, encomendándose al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la administración del proceso de liquidación del Banco Minero del Perú, señalándose además que mediante Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas, se dictarían las normas complementarias necesarias para el cumplimiento del mencionado encargo;

Que, por Resolución Ministerial Nº 261-2003-EF/10 se dispuso que las funciones asumidas por FONAFE conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 062-2002, comprenden la supervisión y control del proceso de liquidación del Banco Minero del Perú, creándose además una Junta Liquidadora encargada de llevar a cabo la liquidación del mencionado Banco;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 337-2004-EF/10 se unificaron las disposiciones que regulan las facultades de FONAFE para la administración y cobranza de carteras, incluido el proceso liquidatorio del Banco Minero del Perú, a cargo de la Junta Liquidadora creada por Resolución Ministerial Nº 261-2003-EF/10;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 482-2007-EF/10 se determinó que el proceso liquidatorio del Banco Minero del Perú sea llevado a cabo por un único Liquidador, designado por FONAFE en su calidad de titular de las acciones e intereses del Estado en las empresas en que éste participa;

Que, al 31 de diciembre de 1992, el Balance General del Banco Minero del Perú en Liquidación registró activos netos por un monto de S/. 171 195 787,00 y pasivos por S/. 295 622 894,00;

Que, durante el proceso de liquidación la referida entidad ha generado ingresos líquidos que le han permitido pagar las acreencias laborales exigibles, las provenientes de depósitos, incluyendo ahorros; las de carácter tributario y las acreencias comprendidas en el literal D) Cumplimiento de Otras Obligaciones, del artículo 117º de la Ley Nº 26702;

Que, por acuerdos de Junta Liquidadora, se han castigado 381 créditos por un monto total ascendente a la suma de S/. 45 992 636,00 y US\$ 365 467 369,00 Dólares de los Estados Unidos de América y \$ 5 492 696,00 Dólares Canadienses;

Que, el Balance General Final de Liquidación al 31 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2008, reporta como activo neto, fondos disponibles por S/. 375 249,00, otras cuentas por cobrar por S/. 5 431 751,00 y bienes realizables por S/. 3 287 957,00;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2006 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a asumir las obligaciones que el Poder Ejecutivo mantenía con los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú en Liquidación, inclusive las que se hayan generado como consecuencia de la transferencia de bienes inmuebles, de acuerdo con la valorización efectuada por CONATA, con excepción de las transferencias dispuestas por el Decreto Supremo N° 038-2003-EF; y, que tanto el Ministerio de Economía y Finanzas y la Banca de Fomento en Liquidación, compensen las acreencias y obligaciones mutuas existentes, debiéndose dar por extinguido el saldo resultante a favor de cualquiera de las partes;

Que, por Convenio de Asunción, Compensación y Extinción de Deudas suscrito el 15 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú en Liquidación, se implementó lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 012-2006, reconociéndose y compensándose las deudas, extinguiéndose los saldos deudores y acreedores resultantes, y, cancelándose recíprocamente las obligaciones entre las partes intervinientes;

Que, al ordenarse mediante Ley N° 29035 la extinción de las acreencias generadas por la transferencia de inmuebles aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2003-EF, así como las obligaciones a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y de las universidades públicas derivadas de la citada transferencia, se cancelaron las obligaciones mantenidas por esas entidades y reportadas en el Balance General Final de Liquidación como otras cuentas por cobrar por el importe de S/. 5 314 937,00;

Que, frente a dicha situación corresponde entregar el remanente resultante del proceso liquidatorio del Banco Minero del Perú, a quien representa al titular de las acciones del Banco, es decir al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, la Ley N° 28115 establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios relativos al régimen del Decreto Ley N° 20530, cuya entidad de origen sea privatizada, liquidada, desactivada y/o disuelta, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual queda autorizado a delegar dichas funciones a la Oficina de Normalización Previsional, en razón de lo cual resulta procedente delegar a esta entidad el pago de las pensiones que han venido siendo abonadas o complementadas por el Banco Minero del Perú en Liquidación, conforme a la relación que se detalla en el Anexo III;

Que, el Liquidador en su Decisión N° 184 de fecha 1 de julio de 2008 se ha pronunciado sobre la procedencia de la culminación del proceso liquidatorio del Banco Minero del Perú en Liquidación, en razón a que se ha cumplido con las exigencias establecidas por el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 034-94, por cancelarse las acreencias y contar con activos netos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 034-94;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el proceso de liquidación del Banco Minero del Perú en Liquidación y, en consecuencia, extinguida la referida persona jurídica, como Empresa de Derecho Público dependiente del Sector Economía y Finanzas.

Artículo 2º.- Dar por terminado el encargo efectuado al Liquidador a que se refiere la Resolución Ministerial Nº 337-2004-EF/10 modificada por la Resolución Ministerial Nº 482-2007-EF-10, en cuanto al proceso de liquidación del Banco Minero del Perú en Liquidación, debiendo previamente realizar los trámites pertinentes ante los Registros Públicos para la inscripción de la presente Resolución Suprema y la revocación de todos los poderes otorgados para ese efecto, con las salvedades consideradas en el presente dispositivo.

Artículo 3º.- Entregar el remanente resultante de la liquidación del Banco Minero del Perú en Liquidación al FONAFE, como representante del titular de las acciones del Banco, detraído los gastos finales de liquidación considerados a la fecha de expedición de la presente Resolución Suprema y señalados en el Anexo I.

Artículo 4º.- Las Oficinas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a solicitud de representante autorizado del FONAFE y por el solo mérito de la presente Resolución Suprema, procederá a inscribir a nombre del FONAFE los inmuebles, derechos y garantías que se encuentran registrados a favor del Banco Minero del Perú en Liquidación comprendidos en el Anexo II del presente dispositivo, con excepción de lo señalado en el artículo siguiente.

Artículo 5º.- Delegar en la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones relativas al régimen del Decreto Ley Nº 20530 del personal jubilado del Banco Minero del Perú en Liquidación, que figura en el Anexo III de la presente norma, cuyas pensiones han venido siendo abonadas o complementadas por el referido Banco.

Artículo 6º.- Con el fin de proteger la vigencia de los derechos mineros, garantías, medidas cautelares y otros constituidos en amparo del pago de créditos concedidos por el Banco Minero del Perú, los alcances y supuestos del artículo 12º del Decreto de Urgencia Nº 034-94 son de aplicación al FONAFE, en su calidad de representante del titular de los derechos transferidos por el Banco Minero del Perú en Liquidación.

Artículo 7º.- Facúltase al FONAFE a suscribir en representación del Banco Minero del Perú en Liquidación, los documentos privados e instrumentos públicos requeridos para la formalización de las transferencias de bienes muebles e inmuebles ordenadas por diversos dispositivos legales durante el proceso liquidatorio del Banco y que al momento de la expedición de la presente Resolución Suprema, se encuentren pendientes de ser otorgados o por concluirse.

Artículo 8º.- Disponer el traslado al Archivo General de la Nación del acervo documentario del Banco Minero del Perú en Liquidación, con excepción de la documentación que fuere requerida por efectos de la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 9º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO I

**BANCO MINERO DEL PERU EN LIQUIDACION
REMANENTE**

REMANENTE NETO	AL 31.OCT.2006		AL 30.SET.2008 **	
	S/.	US \$.	S/.	US \$.
Fondos Disponibles	161,396.60	66,517.13	283,637.52	126,526.16
Inversiones Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00
Cartera de créditos	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	1,689,502.57	0.00	36,334.18
Inmuebles	0.00	1,010,570.99	0.00	544,722.58
Muebles	13,144.00	8,032.82	13,144.00	10,962.16
Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00
Hornos Krebs	2.00	0.00	0.00	308,130.74
TOTAL REMANENTE NETO	174,542.60	2,774,623.51	296,781.52	1,026,675.82

(*) Los bienes se encuentran con tasaciones actualizadas a la fecha.

(**) Remanente neto proyectado al 30.09.2008

**BANCO MINERO DEL PERU
EN LIQUIDACIÓN**

**GASTOS FINALES DE LIQUIDACIÓN PROYECTADOS
HASTA LA EXTINCIÓN**

		A Ñ O 2008		
	CONCEPTO	AGOSTO	SETIEMBRE	T O T A L
1	Jubilados	1,319.60	1,319.60	2,639.20
2	Depositarios judiciales	2,530.00	2,530.00	5,060.00
3	Prorratio de gastos de personal (*)	8,000.00	8,000.00	16,000.00
4	Prorratio de gastos administrativos (**)	800.00	800.00	1,600.00
5	Procesos laborales		201,314.54	201,314.54
6	Despacho Archivo Nación	9,800.00	27,000.00	36,800.00
7	Empaste y encuadernación	250.00	250.00	500.00
8	Tasación de bienes	0.00	3,500.00	3,500.00
9	Saneamiento de inmuebles	2,000.00	3,000.00	5,000.00
10	Aseoría laboral	1,000.00	1,000.00	2,000.00
11	Aseoría en juicios de defensa	2,300.00	3,000.00	5,300.00
12	Otros gastos administrativos	1,000.00	1,000.00	2,000.00
13	Remate: publicaciones	10,000.00	42,000.00	52,000.00
14	Honorarios	0.00	14,532.15	14,532.15
15	Remate: exhorto+carteles+tasador		18,500.00	18,500.00
	S/.	38,999.60	327,746.29	366,745.89

(*) PRORRATIO DE GASTOS DE PERSONAL DEL BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU
EN LIQUIDACIÓN= 5%

(**) PRORRATIO DE GASTOS DE ADMINISTRACION DEL BANCO DE LA VIVIENDA DEL
PERU EN LIQUIDACIÓN= 5%

BANCO MINERO DEL PERU EN LIQUIDACIÓN

RELACION DE BIENES INMUEBLES

ITEM	CODIGO N°	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN			participación	SITUACION
			PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	%	
1	0048	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	LOTE DE TERRENO N° VA-205, PARCELADO DE LA HACIENDA LLAUCAN ZONA CEMSA SITIO LA LECHERIA	100	Desocupado parcialmente
2	0007	CUSCO	QUISPICANCHIS	CAMANTI	PLAZA DE ARMAS - QUINCEMIL	100	Comodato Poder Judicial
3	S/C	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Calle Los Montoneros N° 210 (Esquina con Calle Los Tallanes) Dpto. 201, Urbanización Santa Constanza (Lote 1; Mz. E)	6.12	Ocupante precario, inmueble en Copropiedad con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
4	S/C	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Calle Los Montoneros N° 210 (Esquina con Calle Los Tallanes) Dpto. 202, Urbanización Santa Constanza (Lote 1; Mz. E)	6.12	Ocupante precario, inmueble en Copropiedad con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
5	S/C	LIMA	LIMA	Los Olivos	Calle Carhuaz N° 1563 (antes Calle Trece) Mz. Y, Lote 19, Urbanización Los Pinares	6.12	Ocupante precario, inmueble en Copropiedad con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
6	S/C	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	Calle Cristóbal de Peralta Norte N° 296, Mz. B, Lote 01, Urbanización Chacarilla del Estanque Este.	6.12	Ocupante precario, inmueble en Copropiedad con los Bancos Industrial Minero y de la Vivienda del Perú e.l.
7	S/C	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	Av. Nicolás Ayllón N° 2625, Sub lote B-3	0.12	Inmueble en Copropiedad con el Banco Minero del Peru e.l. Y terceros
8	0061	LORETO	RAMON CASTILLA	PEVAS	BRASIL S/N Mz. 06, Lt. 02	100	Comodato Municipalidad de Pevas
9	0060	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	JERUSALEN CUADRA 2 Mz. 13A, Lt. 4	100	Comodato Ministerio de Educación
10	0012	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ESQ. ERNESTO RIVERO N° 473 Y G. PRADA S/N	100	Comodato Dir. General de Salud - CTAR
11	0017	PUNO	SANDIA	SANDIA	CALLE RAIMONDI No. 296	100	Comodato Ministerio de Agricultura
12	0019	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	AV. SAN MARTIN 131 - 137, BARRIO PROGRESO	100	Comodato. Ministerio De Salud
13	0018	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	PARAJE CHIMPAJARAN MARAVILLAS predio rústico "independencia y arcopunco"	100	Comodato Ministerio de Defensa.
14	0016	PUNO	SANDIA	LIMBANI	AV. LIBERTAD N°110	100	Ocupante precario.
15	0055	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	CERRO INTIORKO, PARAJE EL ALTO DE LA ALIANZA (ALTURA KM 1289-1290 PANAM. SUR)	100	Comodato. Ministerio de Defensa.

BANCO MINERO DEL PERU EN LIQUIDACIÓN
RELACION DE GARANTIAS

N°	OFICINA	CODIGO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	BIENES	PARTIDA FICHA	UBICACIÓN
1	PRINCIPAL	000582	ALEMAN LUNA MIGUEL ERNESTO	SANTA TERESITA #4	02014468	DIST: PARIÑAS - PROV: TALARA - DPTO: PIURA
2	PRINCIPAL	003883	BRACAMONTE CELESTINO FELIX MIGUEL	Prenda		
3	PRINCIPAL	007234	CIA. MINERA LA CANDELARIA S.A.	CANDELARIA No.9 LA CANDELARIA No.10 CANDELARIA No.11	02018496 02016560 02018461	DIST: POLOBAYA PROV: AREQUIPA DPTO: AREQUIPA
				PODEROSA LA PURISIMA UNO-D	02006824 02012073	DIST: ACARI PROV: CARAVELI

N°	OFICINA	CODIGO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	BIENES	PARTIDA FICHA	UBICACIÓN
4	PRINCIPAL	007250	CIA. MINERA CATA S.A.	LA PURISIMA UNO-E LA PURISIMA UNO-O DEMASIA No. 4	02012074 02012085 02016021	DPTO: AREQUIPA
5	PRINCIPAL	007544	CIA. MINERA EL ALTIPLANO S.A.	CECILIA No.4 CECILIA No.5 CECILIA No.6 CECILIA No.7 CECILIA No.12 TOMY III CECILIA No.22	02017843 02017919 02017920 02014556 02018225 02019037 02017930	DIST: MUÑANI PROV: AZANGARO DPTO: PUNO
6	PRINCIPAL	007609	CIA. MINERA EL SHIRA S.A.	EL SHIRA (*)	02016564	DIST: PUERTO INCA - PROV: PACHITEA - DPTO: HUANUCO
7	PRINCIPAL	007773	CIA. MINERA JOGOCHUCCHO S.A.	Equipos Planta Concentradora - Prenda		
8	PRINCIPAL	007897	CIA. MINERA LOURDES S.A.	LOURDES DE CERRO DE PASCO DOS (*)	02017809	DIST: COLCABAMBA - PROV: TAYACAJA - DPTO: HUANCANELICA
9	PRINCIPAL	008052	CIA. MINERA MONTERREY S.A.	ACOCOCHA SANTA ELENITA SANTA ELENITA UNO	02014483 02010028 02019690	DIST: TICAPAMPA PROV: RECUAY DPTO: ANCASH
10	PRINCIPAL	008087	CIA. MINERA OROPESA S.A.	HERALDO	02014793	DIST: HUACHOCOLPA - PROV: HUANCANELICA - DPTO: HUANCANELICA
11	PRINCIPAL	008486	CIA. MINERA TAYACAJA S.A. CIA. MINERA TAYACAJA S.A.	SANTA ROSA (*) EL RAJAH (*) CARMENCITA (*) CARLOS FRANCISCO (*) SAN FERNANDO (*) HAYDEE (*) ELVINA (*) WALTER (*) MERCEDES 3 Y ESPERANZA (*) MERCEDES UNO Y MARIA ESPERANZA	02007057 49095 59075 59015 16079 16039 22219 22405 02007069	DIST: SAN PEDRO DIST: PAUCARBAMBA PROV: TAYACAJA DPTO: HUANCANELICA
12	PRINCIPAL	008532	CIA. MINERA WOLFRAM FORTUNA S.A.	FORTUNA LOS MILAGROS	02002920 02002921	DIST: PAMPAS PROV: PALLASCA - DPTO: ANCASH
13	PRINCIPAL - SI	009121	CONCENTRADORA CANTA S.A.	Inmueble ubicado en Av. Nicolas Arriola, San Luis	P a r t i d a 49053961 (ficha 93023) del R.P.I. De Lima	Lima
14	PRINCIPAL	009970	CRUCES ACOSTA HECTOR ALBERTO	DOS CRUCES A DOS CRUCES B	02025086 02027197	DIST: PUQUIO PROV: LUCANAS - DPTO: ANCASH
15	PRINCIPAL	011975	EMPRESA MINERA SAN NONATO S.A.	VISO DOS A VISO DOS B VISO CINCO B VISO SEIS A PIGRICIA CARLOS V LA POSITIVA SARITA JORGE CHAVEZ	02015285 02025286 02015272 02015197 02004998 02008240 02008242 02008254 02008343	DIST: SAN MATEO PROV: HUAROCHIRI DPTO: LIMA
16	PRINCIPAL	018503	CIA. MINERA LOS MANTOS S.A.	LA SORPRESA NUEVA CALIFORNIA LA CUÑA	02007350 02005685 02006854	DIST: HUALGAYOC PROV. HUALGAYOC DPTO. CAJAMARCA
17	PRINCIPAL	019003	CIA. MINERA MALIN S.A.	MALIN MALIN 5 ROSICLER No.1 ROSICLER No.2 ROSICLER No.3 LA VIRGEN RIQUEZA	02011133 02024698 02016341 02016342 02016345 02017492 02012187	DIST: LUCMA PROV: OTUZCO DPTO: LA LIBERTAD DIST: CHIKUIAN
18	PRINCIPAL	021229	MINERA PACHAPAQUI S.A.	(CONCESION INCORPORADA A LA ACUMULACION PACHAPAQUI No. 1)		PROV: BOLOGNESI DPTO: ANCASH
19	PRINCIPAL	024538	PEÑA ACOSTA ADOLFO SANTIAGO	Derechos Mineros Embargados	As. 00004 de la Partida 02025319 de R.P.M.	
20	PRINCIPAL	026212	QUISPE VIVAS RAUL	NEPTUNO (*) MINA PAMELA (*) BRILLANTE (*) GLORIA (*) SATURNO (*) VILMA (*)	02012614 / 140023 135249 137491 137495 160195	DIST: LARAOS PROV: YAUYES DPTO: LIMA DIST. TUNAN MARCA DIST. CHONGOS ALTO PROV: JAUJA
21	PRINCIPAL	028428	RONDAN HUERTA GERARDO MERCEDES	JUAN JULIO No. 2 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO No. 3 (*)	02018065 02010940	DIST: CATAC PROV: RECUAY DPTO: ANCASH
22	PRINCIPAL	031526	SOCIEDAD MINERA CARAVI S.R.L.	TRES AMIGOS N° 2 TRES AMIGOS N° 3	02017831 02017833	DIST: SAN LUIS PROV: HUARI - DPTO: ANCASH

N°	OFICINA	CODIGO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	BIENES	PARTIDA FICHA	UBICACIÓN
23	PRINCIPAL	031542	SOCIEDAD MINERA COCHABAMBA S.A.	Planta Concentradora Embargada		Ancash
24	PRINCIPAL	031682	CIA. MINERA DE RECUAY Y TICAPAMPA S.A.	MADRE DE DIOS	02007264	DIST: TICAPAMPA - PROV: RECUAY - DPTO: ANCASH
25	PRINCIPAL	031852	CIA. MINERA YARUCHAGUA S.A.	GOYITO No. 2 YARUCHAGUA I YARUCHAGUA II	020000213 02018908 02018734	DIST. STA.ANA DE TUSI PROV: D.A. CARRION DPTO: C. DE PASCO
26	PRINCIPAL	034762	VASQUEZ VERA RICARDO	LA MERCED F.R.B.	02014703	DIST: LACABAMBA - PROV: PALLASCA - DPTO: ANCASH
27	PRINCIPAL	039594	QUISPE VIVAS OSWALDO	NEPTUNO (*) MINA PAMELA (*) BRILLANTE (*) GLORIA (*) SATURNO (*) VILMA (*)	02012614 / 140023 135249 137491 137495 160195	DIST: LARAOS PROV: YAUYES DPTO:LIMA DIST. TUNAN MARCA DIST. CHONGOS ALTO PROV: JAUJA
28	PRINCIPAL	039926	S.M.R.L. EUREKA DE HUANUCO	EUREKA	02002721	DIST. HUALLANCA - PROV: DOS DE MAYO - DPTO: HUANUCO
29	PRINCIPAL	040436	CIA. MINERA SAN FRANCISCO S.A.	POR SI ACASO	02014001	DIST: MASMA - PROV: JAUJA - DPTO: JUNIN
30	PRINCIPAL	042897	CIA. MINERA EL ROSARIO S.A.	CCANGORIPA JATUN LOMA	02018875 02018874	DIST: SANCOS PROV: LUCANAS - DPTO: AYACUCHO
31	PRINCIPAL	045802	CIA. MINERA SAN LUIS N° 1 S.R.L.	SHELLA II	02019399	DIST: CACHICADAN - PROV: STGO. DE CHUCO - DPTO: LA LIBERTAD
32	PRINCIPAL	050830	COMPAÑIA MINERA CHACAHUARO S.A.	DESAGRAVIO DESAGRAVIO DOS	02015751 02016077	DIST: MATUCANA PROV: HUAROCHIRI
33	PRINCIPAL	052736	CIA. CARBONERA RIO NEGRO S.A.	RIO NEGRO No. 1	02025090	DIST. TAUCA - PROV. PALLASCA - DPTO: ANCASH
34	TACNA	055956	S.M.R.L. VIRGEN DE LAS PEÑAS	Prendas		
35	PRINCIPAL	056685	S.M.R.L. MARIANA C. DE TRUJILLO	MARIANA C (*) Terreno Urbano en Trujillo	02019476 Inscrito Ficha 54250	DIST: CASCAS - PROV. CONTUMAZA - DPTO. CAJAMARCA DIST.TRUJILLO-DPTO.LA LIBERTAD
36	PTO. MALDONADO	063630	TTITO APAZA FRANCISCO	Inmueble ubicado en Jr. Puno N° 728, Madre de Dios.	Inmueble inscrito en Partida 07001227, XLVII, Tm. 13, Fl.187 As. 4,5,6,9 de R.P.I. De Madre de Dios.	Madre de Dios
37	TACNA-SI	066052	VALDEZ VARGAS JOSE	Inmueble ubicado en la Calle Alfonso Ugarte N° 415 - Pueblo Joven Vigil - Tacna.	Partida 05002333	Tacna
38	PTO. MALDONADO	068187	ROCA SALAS JULIO IVO	Inmueble en Madre de Dios. Lt. De terreno urbano 8 Mz. IV, Calle Tacna.	Ficha 7104 Tm. 12, Fl. 107 del R.Predial de Madre de Dios.	Madre de Dios
39	TACNA	068551	MINERA CONCEPCION E.I.R.L.	Prendas		Tacna
40	TACNA	071870	S.M.R.L. FATIMA I DE TACNA	Prendas		Tacna
41	HUANCVELICA	073091	QUISPE PAUCAR PONCIANO	Av. 28 de Abril N° 202 Barrio San Cristobal, Distrito Prov. Y Departamento de Huancavelica	As. D-1 y D-2 de la Ficha n° 001601/080601 del Reg. De Prop. De Inmueble de Huancavelica-Partida 02000252	Huancavelica
42	TRUJILLO	074691	VEGA ESCOBEDO JOSE SANTOS	Av. El Ejercito N° 997 Int. 2 Trujillo	Pe. 11005163 Reg. Pub. De Trujillo	Trujillo
43	CHIMBOTE	086193	VEGA CASTRO CARLOS GUILLERMO	Manzana A2, Lote 25, Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash	Ficha 13134 Reg. Pub. De Chimbote	Ancash

ANEXO III

RELACION DE PENSIONISTAS A CARGO DEL BANCO MINERO DEL PERU EN LIQUIDACION

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	D.N.I.	Pensión Mensual	Condición
DECRETO LEY N° 20530				
ALVAREZ SOTOMAYOR, LUIS HUMBERTO	11.10.1938	07854311	1,319.60	TITULAR